EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO
BURITICA - ANTIOQUIA
NIT 890 983 843 –

Buriticá, 27 de diciembre de 2025

Señores
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Municipio de Buriticá

Asunto: Intención de suscribir adición al convenio SPDT-COI-006-2025

Respetados señores,

En atención al Convenio SPDT-COI-006-2025, suscrito entre la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Buriticá y la E.S.E. Hospital San Antonio, cuyo objeto es "garantizar la continuidad en los servicios de salud en inmueble provisional", por un valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000), la E.S.E., en calidad de contratante, realizó una inspección técnica junto con el contratista encargado de la remodelación y adaptación locativa de los inmuebles provisionales. Dicha inspección se llevó a cabo en el Parque Educativo "Cacique Buriticá" y en la vivienda ubicada en la denominada "calle de abajo", con un área aproximada de 120 metros cuadrados, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud en el municipio de Buriticá, Antioquia.

Como resultado de esta inspección, se identificó la necesidad de ajustar el valor inicialmente pactado, toda vez que al momento de la suscripción del convenio no se tuvieron en cuenta varios aspectos indispensables para la correcta operación de la E.S.E., entre ellos el traslado de la totalidad de los bienes muebles institucionales, los costos de transporte asociados, la instalación de puertas provisionales en cada uno de los servicios, electricidad, así como el traslado e instalación de las redes de voz y datos, los servidores y demás equipos tecnológicos requeridos para el funcionamiento adecuado de los servicios de salud.

Adicionalmente, al momento de la suscripción del convenio se proyectó que el canon de arrendamiento de la vivienda podría fijarse en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($3.500.000); sin embargo, el propietario manifestó que dicho valor corresponde únicamente al año 2025 y no incluye el uso de la piscina, la cual continuaría teniendo servicios de manera privada, como se venía realizando anteriormente. Esta situación implicaría la presencia de particulares desarrollando actividades recreativas dentro de las instalaciones provisionales de la E.S.E., lo cual no resulta apropiado ni conveniente, tanto por razones de seguridad como por la naturaleza esencial del servicio de salud que allí se prestaría.

En este sentido, el propietario manifestó su disposición para incluir la piscina dentro del contrato de arrendamiento, lo cual implicaría un incremento del canon a CUATRO MILLONES DE

PESOS M.L. ($4.000.000), alternativa que resulta prudente y favorable para la E.S.E., considerando además la posibilidad de implementar servicios de terapia para los pacientes que así lo requieran.

En consecuencia, la E.S.E. Hospital San Antonio ha evidenciado la necesidad de analizar y revisar la viabilidad de realizar una adición presupuestal al Convenio SPDT-COI-006-2025, con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional prevista y garantizar la adecuada y continua prestación de los servicios de salud.

Anexo presupuesto.

PLAN DE CONTINGENCIA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO BURITICA, ANTIOQUIA **Ministerio de Salud y Protección Social** **Subdirección de Infraestructura en Salud**					
Nombre de la Entidad:	**E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE BURITICA, ANTIOQUIA**				
ÍTEM	**ACTIVIDADES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1	**TRANSPORTE**				**$ 544,062**
1.1	Transporte de equipos biomedicos, bombas y/o demás que se requieran hasta su punto final de almacenamiento o nuevo funcionamiento.	und	16.0	$ 34,004	$ 544,062
2	**PRELIMINARES**				**$ 946,925**
2.1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela naranja con una altura de 2,1 m. y estructura en larguero común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela , excavación manual en cualquier material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	34.34	$ 27,575	$ 946,925
3	**LIMPIEZA, RETIROS Y DEMOLICIONES**				**$ 2,447,312**

3.1	DEMOLICIÓN MECÁNICA y/o MANUAL DE ESTRUCTURAS incluye cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente, de cualquier resistencia, reforzado, y en cualquier clase de estructura.Retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado (revoques y enchapes) o piso (en losas) e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m³	7.52	$ 179,906	$ 1,352,892
3.2	RETIRO Y DESMONTE DE EQUIPOS MEDICOS EXISTENTES, Incluye el cargue, transporte, botada o reinstalación hasta su punto final, transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	und	13.0	$ 84,186	$ 1,094,420
4	**CONCRETOS**				**$ 1,018,430**
4.1	Construcción de losa de contrapiso en concreto de 28MPa. e=0.10m. Incluye malla D106, vidrado, encofrada todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El entresuelo y el acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	m²	3.60	$ 282,897	$ 1,018,430
5	**PINTURA**				**$ 1,171,683**
5.1	Suministro, transporte e instalación de estuco plastico sobre muros. Incluye ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m²	8.20	$ 39,680	$ 325,373
5.2	Suministro, transporte e instalación de pintura alta asepsia acril uretano sobre muros estucados y/o revocados a tres manos hasta obtener la superficie	m²	30.38	$ 27,857	$ 846,310

	homogénea y todos los elementos necesarios para su acabado final				
6	**DIVISIONES**				**$ 24,005,062**
6.1	Suministro, transporte e instalación de muro en drywall. Incluye, placa yeso 1/2", masillado, pintura de alta asepsia acril uretano, perfilería de aluminio para soporte, chazos, cintas, ángulos, cortes y todo los demás elementos necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m²	114.97	$ 143,023	$ 16,443,301
6.2	Suministro, transporte e instalación de cortina invisible enrollable, incluye tubo de aluminio, platinas de soporte, reforzadas, placa de soporte y todos los necesarios correctos para su funcionamiento.	m²	57.30	$ 131,968	$ 7,561,761
7	**REDES HIDROSANITARIA**				**$ 462,714**
7.1	**RED HIDRAULICA**				**$ 462,714**
7.1.1	Suministro, transporte e instalación de tuberia PVC-P 11/2", incluye accesorios de conexión, instalación y funcionamiento.	m	9.0	$ 28,991	$ 260,920
7.1.2	Suministro, transporte e instalación de salida de abasto con camará de aire en PVC-P 3/4", incluye accesorios de conexión, instalación y funcionamiento.	und	1.0	$ 41,859	$ 41,859
7.1.3	Suministro, transporte e instalación de válvula Red White 3/4" o 1/2", incluye accesorios PVC de fijación para su correcta instalación y funcionamiento.	und	1.0	$ 159,935	$ 159,935
9	**RED ELÉCTRICA**				**$ 5,455,308**
9.1	**SALIDAS ELÉCTRICAS**				**$ 408,062**

9.1.1	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica para interruptor sencillo de iluminación (5601-2W Decora Leviton), incluye tuberia, cable 12 AWG-CU-THHN/THWN-90ºC, accesorios de fijación para su correcta instalación y funcionamiento	und	2.0	$ 122,061	$ 244,123
9.1.2	Suministro, transporte e instalación de salida para luminaria LED en muro o techo, incluye tuberia empotrada, cable 12 AWG-CU-THHN/THWN-90ºC, encintada y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento	und	2.0	$ 81,970	$ 163,939
9.2	**ACOMETIDAS-ALIMENTADORES**				**$ 1,997,303**
9.2.1	Suministro, transporte e instalación de acometida trifásica en cables 1No.12+1No.12+1No.12 AWG-75ºC, incluye conectrores, encintada y demás accesorios de fijación para su correcta instalación y funcionamiento	m	46.10	$ 43,325	$ 1,997,303
9.3	**DUCTOS-ACOMETIDAS**				**$ 2,754,061**
9.3.2	Suministro, transporte e instalación de ducto metálico de 40x8 Cm, incluye elementos de fijación y soporte en el exterior entre bodegas y demás todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	m	10.0	$ 275,406	$ 2,754,061
9.4	**ILUMINACIÓN**				**$ 295,882**
9.4.1	Suministro, transporte e instalación de aplique, Panel Led 48w Tamaño 60x60 Cm, Luz Fria, Instalacion Incrustar Y Sobreponer, 3200 Lumen, 100-277v, Ip20-RETIE, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	und	2.0	$ 147,941	$ 295,882

13	**GRIFERIA-ACABADOS FINALES**				**$ 11,911,003**
13.1	Suministro, transporte e instalación de poseta rectangular, incluye accesorios de anclaje, sika antihongos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	m²	1.0	$ 1,681,770	$ 1,681,770
13.3	Desmonte y reubicación de materiales para dejar las áreas encontradas inicialmente	Global	1.0	$ 5,829,233	$ 5,829,233
13.7	Suministro, transporte e instalación de carpa plegable, incluye refuerzo, base y accesorios de anclaje	Und	2.0	$ 2,200,000	$ 4,400,000
14	**TRANSLADO SISTEMA RED VOZ Y DATOS**				**$ 33,598,051**
14.1	Suministro, transporte e instalación de translado del sistema de voz y datos	Und	1.0	$ 33,598,051	$ 33,598,051

TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL					**$ 81,560,550**
TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL					$ 81,560,550
COSTOS INDIRECTOS+DIRECTOS					$ 102,171,467
		20.27%		**Administración**	$ 16,532,890
		5.0%		**Utilidad**	$ 4,078,028
		PÓLIZAS			$ 2,386,892
Especial 1	Arriendo de vivienda para el plan de contingencia	Meses	6.0	$ 4,000,000	$ 24,000,000
VALOR DE ELEMENTOS ESPECIALES QUE NO SON IMPUTABLES A OBRA					$ 24,000,000
VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS) + ESPECIALES ADICIONALES + DISEÑO					**$ 126,171,467**

INTERVENTORÍA	**6.99%**	$ 8,815,088
VALOR PRESUPUESTO OBRA+INTERVENTORIA		**$ 134,986,556**

Que es jurídicamente procedente realizar la adición de conformidad con *el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia de 1991 que expresa como fines esenciales del estado, promover la prosperidad general, en ese sentido las Entidades Territoriales, del orden nacional, departamental, distrital y municipal, deben propender por realizar acciones dentro de su jurisdicción territorial que contribuya a la búsqueda del cumplimiento de los predichos fines. Como quiera que, la ejecución del erario ha de realizarse, entre otras, mediante la contratación estatal, esta a su vez debe tener con fin único satisfacer necesidades de la población en general y velar por la protección de su interés colectivo.*

Así mismo, el artículo 209 superior (o Constitucional) manifiesta que los principios inherentes a la función administrativa y pública, son entre otros, el de celeridad, eficacia y economía.

Que de conformidad con los fines de la Contratación Estatal preceptuados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados".

Que es facultad de la entidad contratante, la modificación, previo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta que, conforme al numeral 1° del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que establece frente a las formas que tienen las entidades de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente. "ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales, y las estipulaciones en ellos convenidas, ***introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".*

Que de conformidad con el artículo 16 del Ley 80 de 1993 establece "Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios".

Por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone:

"Artículo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración." (…)

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil define el contrato o convención en los siguientes términos: *"Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas.*

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta el presupuesto adjunto, se solicita analizar la viabilidad de la adición presupuestal al Convenio SPDT-COI-006-2025, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada continuidad en la prestación de los servicios de salud en el municipio de Buriticá.

Atentamente,

MARIA TERESA TAMAYO OSPINA
Gerente
E.S.E Hospital San Antonio